OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3847

DECRETO 168/2024, de 23 de julio, por el que se revoca el reconocimiento de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Centro Gallego de Ermua.

La asociación denominada Asociación Centro Gallego de Ermua fue declarada de utilidad pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de octubre de 1970.

La Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, en su artículo 42, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

El Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención, mantenimiento y revocación de la condición de utilidad pública.

Además, el artículo 44 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, relativo a las obligaciones de las asociaciones de utilidad pública, establece que las asociaciones reconocidas de utilidad pública deben presentar ante el Registro General de Asociaciones del País Vasco las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de seis meses siguientes a su finalización.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, el reconocimiento de utilidad pública podrá ser revocado mediante decreto del Gobierno Vasco, cuando no se acredite el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar al citado reconocimiento o se produzca un incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que recaen sobre este tipo de asociación.

De conformidad con el Informe del Protectorado de fecha 12 de julio de 2024, la asociación ha incumplido el deber de presentación de las cuentas en plazo, respecto de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Dicho incumplimiento ha sido calificado como grave y reiterado mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, que fue dictada dando por finalizada la instrucción del procedimiento incoado para la revocación del reconocimiento de utilidad pública de la asociación, tras haberse realizado las oportunas diligencias informativas y demás trámites procedentes, proponiéndose el dictado del presente. Todo ello, en observancia de lo dispuesto en los artículos 21-27 del Decreto 146/2008, de 29 de julio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, visto el informe emitido y el procedimiento instruído, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio 2024.

DISPONGO:

Artículo único.– Revocar el reconocimiento de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Centro Gallego de Ermua por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones inherentes a tal reconocimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición previa de recurso potestativo de reposición.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.